



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2022-00251-00

Sería el caso, entrar a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el Despacho comisorio número No. 0713 remitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, previo a ello, se evidencia que no se aporta copia del auto que ordenó la entrega al nuevo secuestre, ni el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble. Adicionalmente la documentación enviada no se encuentra debidamente escaneada. En consecuencia, el Despacho Dispone:

Requerir: al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá, para que a través de sus buenos oficios y en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente decisión, aporte los insertos que se describen en el Despacho comisorio.

Por secretaría ofíciase para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d01e65a09ef2a82755af44690761c0d43de530b480338002125be8ef9d2ddd**

Documento generado en 21/04/2022 09:19:34 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>